

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
47683	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	218,86
47684	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	150,54
47685	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	319,47
47686	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	283,80
47687	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	157,87
47688	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	147,35
47689	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	171,59
47690	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	233,69
47691	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	205,63
47692	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	1.115,21
47693	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	598,44
47694	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	173,75
47695	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	507,95
47696	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	153,29
47697	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	304,79
47813	HERRERO SANCHEZ Mª TERESA	00401534T	169,16
47887	HISPANOMOCION SA	A28057537	202,95
47888	HISPANOMOCION SA	A28057537	204,84
47930	CAMACHO PANIAGUA JUAN ANTONIO	50108477X	213,45
47931	PULIDO DE PAZ TEODORO	00408671F	433,26
47941	DEALER Y SERVICIO POST-VENTA SA	A78092764	416,52
47942	DEALER Y SERVICIO POST-VENTA SA	A78092764	425,93
48107	MONTAJES JAYSA SL	B82162017	131,20
48121	ICHIBAN GESTION SL	B83170522	1.336,71
48208	COESFRI SL	B80207079	200,98
48265	ROSADO MARTIN MANUEL	02224003H	87,12
48284	RAZON LEGAL SL	B83250506	194,78
48303	CORTES CALVO MIGUEL CONSTANTINO	50826314V	171,10
48343	ALDEMIRA SIERRA ADRIAN	50129040B	129,33
48459	SIEGRIST FERNANDEZ CARLOS	00532368X	731,01
48600	GARCIA MARTINEZ VERONICA LAURA	11840001S	151,37
48629	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	161,10
48630	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	140,58
48631	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	134,30
48632	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	159,87
48633	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	139,39
48634	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	148,42
48635	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	167,70
48684	CAR PREMIUM RENT SL	B83454090	372,86
48685	CAR PREMIUM RENT SL	B83454090	620,22
48686	CAR PREMIUM RENT SL	B83454090	227,44
48687	CAR PREMIUM RENT SL	B83454090	337,65
48688	CAR PREMIUM RENT SL	B83454090	141,54
48705	LOPEZ CAÑAS JAVIER	51946875H	539,71
48713	VILLEN A JIMENEZ JOSE IGNACIO	52347272P	261,27
48780	RAMARGO SA	A78512084	133,81
48788	PALACIOS MARTINEZ NICOLAS	02251769T	256,09
48858	CAR PRIVILEGE SERVICE SA	A80557689	197,58
48859	CAR PRIVILEGE SERVICE SA	A80557689	207,98
48870	LOZANO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	X4556808W	73,56
48875	SANCHEZ ALVAREZ JORGE MANUEL	05256949T	171,10
49030	SANCHEZ GALA Mª PILAR	01357445P	166,16
49031	ACRISTALAMIENTOS ORGAZ SL	B82577651	988,89
49052	PAZ CANTERO MANUEL	50059041R	332,93
49172	CASTAÑO ALONSO NATALIA MAGDALENA	52865728K	306,56
49192	PORSCHE IBERICA SA	A28672103	2.490,63
49219	MELERO MELERO TOMAS PABLO	05268399L	203,47
49307	AGROGIL SA	A28715316	163,89
49308	AGROGIL SA	A28715316	172,20
49314	MARTIN HERRERO RAUL	51071945P	524,91
49324	DOCTOR MAGAN PEDRO	02472664A	312,18
49342	ESTUDIOS FINANCIEROS ALMITEC SL	B82739525	54,80
49368	GORDILLO AGUILAR M CARMEN	01475694Z	83,54
49378	MERCON OBRAS SL	B82765157	253,33
49382	YTICA ANALYTICAL TECHNOLOGIES SL*EN CONS	B85766913	190,21
49466	IZQUIERDO MOLINA MARIA ISABEL	02882024D	170,61
49487	MAGMADRO SL	B83837443	215,96
49578	CABALLERO GOMEZ JOSE LUIS	51889338G	247,89
49613	DIAZ GARCIA FELIX	70791199M	89,31
49617	MIRO SEGOVIA JAVIER	01491319E	93,23
49725	FGA CAPITAL SERVICES SPAIN SA	A81941007	219,55
49726	FGA CAPITAL SERVICES SPAIN SA	A81941007	238,68
49727	FGA CAPITAL SERVICES SPAIN SA	A81941007	162,66
49728	FGA CAPITAL SERVICES SPAIN SA	A81941007	142,71
49739	ASESORIA J T P SL	B80947674	472,35
49743	DORU VOINIC PETRE	X3594968E	235,57
49763	CANO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	50195909L	97,16
49781	MAR BALEO SL	B83969386	335,06
	IMPORTE TOTAL:		178.760,70

Consejería de Economía y Hacienda

4172 ORDEN de 29 de octubre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejo de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
47586	OVERLEASE SA	A78974573	190,20
47587	OVERLEASE SA	A78974573	189,62
47588	OVERLEASE SA	A78974573	176,01
47589	OVERLEASE SA	A78974573	155,39
47590	OVERLEASE SA	A78974573	155,39
47591	OVERLEASE SA	A78974573	171,71
47592	OVERLEASE SA	A78974573	198,47
47593	OVERLEASE SA	A78974573	198,47
47594	OVERLEASE SA	A78974573	198,47
47595	OVERLEASE SA	A78974573	198,47
47596	OVERLEASE SA	A78974573	198,47
47597	OVERLEASE SA	A78974573	396,79
47598	OVERLEASE SA	A78974573	413,95
47599	OVERLEASE SA	A78974573	175,72
47600	OVERLEASE SA	A78974573	411,17
47601	OVERLEASE SA	A78974573	442,32
47602	OVERLEASE SA	A78974573	517,15
47603	OVERLEASE SA	A78974573	523,60
47604	OVERLEASE SA	A78974573	747,12
47605	OVERLEASE SA	A78974573	161,13
47606	OVERLEASE SA	A78974573	161,13
47607	OVERLEASE SA	A78974573	165,10
47608	OVERLEASE SA	A78974573	165,10
47609	OVERLEASE SA	A78974573	142,24
47610	OVERLEASE SA	A78974573	142,24
47611	OVERLEASE SA	A78974573	195,65
47612	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47613	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47614	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47615	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47616	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47617	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47618	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47619	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47620	OVERLEASE SA	A78974573	369,96
47621	OVERLEASE SA	A78974573	176,58
47622	OVERLEASE SA	A78974573	176,58
47623	OVERLEASE SA	A78974573	466,46
47624	OVERLEASE SA	A78974573	195,82
47643	PEREZ GOMEZ ROBERTO	01898845B	82,69
	IMPORTE TOTAL		94.515,75

(03/37.580/09)

Consejería de Economía y Hacienda

4173 ORDEN de 13 de noviembre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
831	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	149,05
832	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	147,12
834	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	456,36
5332	HERNANDEZ VINUESA JOSE LUIS	50139553J	121,36
5957	NAVARRETE MARQUES Mº DE LOS DOLORES	07046642V	154,20
8359	ESCOBAR ACUÑAS ISABEL	011771539B	97,54
9896	MUÑOZ DE MORALES MORENO JOSE	05690510B	144,80
10440	RODRIGUEZ NUÑEZ JOAQUIN	50692395G	303,48
13942	NIETO BERMUDEZ CARMEN	05429640F	101,57
18426	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	819,56
18427	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	703,82
19798	FRAILE RODRIGUEZ ANTONIO	02835037B	141,01
21567	GOMEZ TARDIO MIGUEL GONZALO	02690125E	232,09
22376	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	773,86
23691	MUÑOZ FERNANDEZ VICTORIANO	07436808B	115,06
24190	MARTIN TEJEDOR EMILIO	51353195Z	187,65
26427	GOMEZ SAN MARTIN ERIK	47519096S	98,13
27057	ANSOLA FERNANDEZ ANA	07243521Q	176,82
31590	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	199,24
31591	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	149,05
33734	REPARACION DE CALDERAS Y MANTEN SL	B28651834	1.519,25
35124	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	329,75
35125	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	279,02
35127	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	644,86
36109	COTERA CORRAL VICTOR	47521577N	112,52
37074	MARCOS GRANIZO MARIA PILAR	11846180F	92,29
39678	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	208,88
42814	HARPALION SL	B83439869	275,32
46006	TEJERO GARCIA ALBERTO	50797313L	122,69
47804	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	254,95
47805	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEG	A28013050	283,70